RESOLUCIÓN MINNA N° 707/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION AD REFERENDUM DE LOS CONTRATOS SNNA N° 21/15, N° 22/17 Y N° 24/17 CORRESPONDIENTES A LOCACIONES DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA CENTROS ABIERTOS Y DE PROTECCION DEPENDIENTES DEL PROGRAMA ABRAZO Y DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Asunción, 09 de setiembre de 2019.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 400 del 05 de setiembre de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita resolución institucional por el cual se autoriza renovación AD Referéndum de los Contratos SNNA N° 21/15, N° 22/17 y N° 24/17 correspondientes a Locaciones de Inmuebles Determinados para Centros Abiertos y de Protección Dependientes del Programa Abrazo y de Oficinas Administrativas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la Señora Teresa Martínez Acosta, como Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 conforme al Artículo 6°.

El artículo 47 "Renovación de los Contratos" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP N° 1494/2018 del 25 de abril de 2018 "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de inmuebles establecidos en el artículo 44 de ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la resolución DNCP N° 458/2012 en su Art. 8.

El Memorándum DGAJ N° 541/2019 de la Dirección General de Asesoría Jurídica el cual menciona; en cuanto a la consulta sobre viabilidad de aplicar aumentos en el monto mensual de los alquileres, el mismo es uno de los derechos del proveedor reconocido en la Ley N° 2051/03 articulo 56 inciso b, e inclusive en el Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la locación de bienes inmuebles; Articulo 46 "Reajusto de Canon en Contratos con Particulares". En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año se podrá prever el reajuste del canon que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda publicado por el Banco Central del Paraguay para el periodo anual del contrato vigente.

Que dicho documento sigue refiriendo "En el mismo sentido se encuentra establecido en los contratos analizados concretamente en la clausula quinta; "El precio podrá ser reajustado siempre y cuando el reajuste no sea superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda…"

Que prosigue mencionando… esta asesoría considera viable el reajuste de precios de los contratos solo hasta el límite permitido por la ley y conforme a la reglamentación vigente en la materia previa certificación de disponibilidad presupuestaria".

El Memorándum DGAJ N° 541/2019 menciona que obra en los archivos de esta Dirección General el Memorándum N° 137/2018 donde se analizo la situación tras haberse informado la designación del Sr. Horacio Cristaldo como administrador en la sucesión y se concluyo que correspondía depositarse a la cuenta judicial a nombre del juicio las mensualidades de alquiler pendientes. Ahora bien según los antecedentes del

mc
Exp: 4981

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 707/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION AD REFERENDUM DE LOS CONTRATOS SNNA N° 21/15, N° 22/17 Y N° 24/17 CORRESPONDIENTES A LOCACIONES DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA CENTROS ABIERTOS Y DE PROTECCION DEPENDIENTES DEL PROGRAMA ABRAZO Y DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

contrato el mismo siguió ejecutando con normalidad con el administrador designado judicialmente por lo que si el mismo estuviere de acuerdo en proseguir en las mismas condiciones se podría suscribir el nuevo contrato de manera a que el pago también se continúe depositando en la cuenta judicial abierta a nombre del juicio.

El Dictamen DUOC N° 11 del 05 de setiembre de 2019 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones; "Por todo lo expuesto precedentemente esta Dirección recomienda la renovación de los Contratos SNNA N° 21/15, 22/17 y 24/17 suscriptos entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, la Sra. María Susana Rodríguez Acosta, el Sr. Carlos Ramón Cristaldo y el Sr. Heliodoro Maciel Mendoza respectivamente, correspondientes a los Centros Abiertos del Programa Abrazo y las Oficinas Administrativas a los efectos de seguir operando en los locales actualmente utilizados por el periodo 2019-2021".

Los recursos presupuestarios para la presente renovación de contratos se encuentran sujetos a la Reprogramación Presupuestaria en el OG 250 – "Alquileres y Derechos" del presente ejercicio fiscal y los rubros correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 se encuentran sujetos a la aprobación de los presupuestos de cada año y sus respectivos decretos reglamentarios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **Autorizar,** la renovación AD Referéndum de los Contratos SNNA N° 21/2015, 22/2017 y 24/2017 correspondientes a locaciones de inmuebles determinados para Centros Abiertos y de Protección dependientes del Programa Abrazo y de Oficinas Administrativos del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato N°	Locador	Detalle	Dirección	Vigencia	Monto Mensual
21/2015	María Susana Giménez Rodríguez	Centro Abierto Abrazo	06 de octubre y Av. Monday, Barrio Virgen de Fátima – Alto Paraná	27/09/2019 al 27/09/2021	Gs. 6.564.600
22/2017	Horacio Cristaldo	Centro Abierto y de Protección Abrazo	Tte. Herrero Bueno N° 90 entre Gral. Aquino y Mcal. López – Luque	12/09/2019 al 12/09/2022	Gs. 6.600.000
24/2017	Heliodoro Maciel Mendoza	Local de Oficinas Central del MINNA – Vice Ministerio – Auditoria – Primera Infancia – Planificación	Capitán Carpinelli N° 3620 esq/ Abente Haedo – Asuncion	29/09/2019 al 29/09/2021	Gs. 13. 129.200

Artículo 2°.- **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archiva.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

mc
Exp: 4981